



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-004-2018-00274-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 246 LITERAL C DEL CPACA MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 2080 DE 2021 Y 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO QUINDIO-SECRETARIA-TRASLADOS LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE:	WALTER DELBER RAMOS ROMERO
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL-

El recurso de súplica presentado por la entidad demandada- Policía Nacional- contra auto del día doce (12) de mayo de 2021 mediante el cual se dejó sin efecto providencia y declaró inadmisibles los recursos de apelación disponibles en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqEs_zXng61pHumedefauTF0BbCaCeCnD7TM5bRS5ar-ocw?e=T4vUqZ

Quedará a disposición de las partes en la Secretaría por el término de dos (02) días en traslado a la parte contraria (Art. 246 literal C del CPACA modificado por el art. 66 de la ley 2080 de 2021.). En consecuencia, se fija virtualmente hoy, veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

El traslado se surtirá los días 24 y 25 de mayo de 2020.

Inhábiles: 22 y 23 de mayo de 2021

Armenia, Quindío 21 de mayo de 2020.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria